

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 1100140030532020-00752-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

1. Admitir la renuncia de la Abogada Angelica María Zapata Castillo, como apoderada judicial de MOVIAVAL SAS. en atención al escrito de renuncia del poder, radicado, y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso.
2. Reconocer personería jurídica a la Abogada Yuliana Duque Valencia, como apoderada judicial de la parte actora MOVIAVAL SAS. con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.

Notifíquese



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.018 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 09 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaria